



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA

1967

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 7 de abril la modificación de puestos y plantilla de personal correspondiente a los puestos de trabajo del personal laboral municipal de operario de servicios múltiples encargado y operario de servicios múltiples peón especialista para la implementación de la jornada laboral completa máxima e incremento de la jornada pasando de jornada parcial a jornada completa respectivamente y transcurrido el plazo de información pública sin haberse formulado alegaciones, de conformidad con el artículo 126 y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considera aprobada definitivamente procediendo a la publicación de la mencionada modificación:

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: ENCARGADO

"A) TIEMPO COMPLETO.

A.1) OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

.../...

RÉGIMEN; Laboral, Acuerdo contrato con el Ayuntamiento. Jornada Completa.

PUESTO TRABAJO: Jornada completa de treinta y siete horas y media semanales.

.../..."

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: PEÓN ESPECIALISTA

"A.3) OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES: PEÓN ESPECIALISTA

• .../...

• **Naturaleza:** Laboral, a jornada completa.

• **Observaciones:** Laboral Jornada completa de treinta y siete horas semanales. Cubierta con personal laboral fijo en octubre 2023 tras proceso de estabilización.

• .../...

• **RETRIBUCIONES:** Conforme conceptos retributivos y cantidades previstas para los funcionarios en Ley de Presupuestos Generales del Estado o normas habilitantes y sujeto a los incrementos máximos que sobre las vigentes retribuciones que pudieran ser autorizados y aprobado por los Presupuestos Generales del Estado para cada año o norma habilitante en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias de la misma cuantía, pudiendo ser prorrateadas y adecuadas proporcionalmente al incremento de la jornada al pasar de jornada parcial a jornada completa.

• **Sueldo:** Agrupaciones Profesionales (Grupo E).

• **Trienios** Agrupaciones Profesionales (Grupo E).

• **Complemento Destino:** Nivel 14.

• **Complemento Específico mes:** 514,12 € /mes a jornada completa.".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lupiñén-Ortilla, 8 de mayo de 2026. El Alcalde, Carlos Ciria Mallada.